



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



## ACUERDO DE CONCEJO N° 070 - 2023- MPJ.

Julcán, 08 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

VISTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, el Expediente N° 413 - 2023 de fecha 06 de febrero del 2023 presentado por el señor Vidal Ramírez Paredes solicitando apoyo económico a su hijo Milser Calin Ramírez Aguilar que padece de Leucemia, Informe N° 117 - 2023 - MPJ/GDS de fecha 15 de marzo del 2023 presentado por el gerente de desarrollo social comunicando la situación del hijo del solicitando por lo que es necesaria su atención, proveído N° 015 - 2023 - MPJ/SG de fecha 20 de marzo del 2023 presentado por la Secretaria General comunicando proceda a precisar el monto del apoyo de acuerdo a la evaluación de la situación del solicitante, Informe N° 117 - 2023 - MPJ/GDS de fecha 04 de abril del 2023 presentado por el gerente de desarrollo social precisando el monto de apoyo consistente en 2,000 soles, informe legal N° 065 - 2023 . GAL/MPJ/YFRL de fecha 20 de abril del 2023 presentado por la gerente de asesoría legal comunicando la procedencia de la solicitud presentada, informe N° 044 - 2023 - MPJ - GPP de fecha 25 de abril del 2023 presentado por el gerente de planificación y presupuesto comunicando que no existe programación de para este tipo de gastos o apoyos, el presupuesto es limitado y no es posible la atención en su totalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30 305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política , económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, el Expediente N° 413 - 2023 de fecha 06 de febrero del 2023 presentado por el señor Vidal Ramírez Paredes solicitando apoyo económico a su hijo Milser Calin Ramírez Aguilar que padece de Leucemia,

Que, mediante el Informe N° 117 - 2023 - MPJ/GDS de fecha 15 de marzo del 2023 presentado por el gerente de desarrollo social comunicando la situación del hijo del solicitando por lo que es necesaria su atención,

Que, mediante proveído N° 015 - 2023 - MPJ/SG de fecha 20 de marzo del 2023 presentado por la Secretaria General comunicando que en sesión de concejo se ha solicitado proceda a precisar el monto del apoyo de acuerdo a la evaluación de la situación del solicitante,

Que, mediante Informe N° 117 - 2023 - MPJ/GDS de fecha 04 de abril del 2023 presentado por el gerente de desarrollo social precisando el monto de apoyo consistente en 2,000 soles,

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



Que, mediante informe legal N° 065 – 2023 . GAL/MPJ/YFRL de fecha 20 de abril del 2023 presentado por la gerente de asesoría legal comunicando la procedencia de la solicitud presentada,

Que, mediante informe N° 044 – 2023 – MPJ – GPP de fecha 25 de abril del 2023 presentado por el gerente de planificación y presupuesto comunicando que no existe programación de para este tipo de gastos o apoyos, el presupuesto es limitado y no es posible la atención en su totalidad, tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por unanimidad,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de Concejo,

## ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL SEÑOR VIDAL RAMIREZ PAREDES a favor de su hijo Milser Calin Ramírez Aguilar por motivo de padecer la enfermedad de Leucemia otorgándole el apoyo económico consistente en 2,000 soles**

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, y a la Secretaría General notificar a las oficinas correspondientes.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social realizar el requerimiento respectivo.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología Informática para que proceda a la publicación del presenta acuerdo en la página [www.munijulcan.gob.pe](http://www.munijulcan.gob.pe) de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN  
*Tafsis Reyes Casullo*  
Tafsis Reyes Casullo  
ALCALDE

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*